



Ciudad de México, a 28 de mayo de 2017
Comunicado de Prensa DGC/171/17

AFIRMA CNDH QUE EMPODERAR A LAS MUJERES FACILITARÁ QUE PUEDAN HACER EFECTIVO SU DERECHO A LA SALUD Y LLAMA A LAS AUTORIDADES A EMPRENDER ACCIONES EN ESE SENTIDO

- **28 de mayo, *Día Nacional por la Salud de la Mujer***
- **Estudio del INEGI revela que las trabajadoras más pobres y de menores ingresos presentan los índices más altos sin acceso a la salud**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) destaca la importancia de lograr el empoderamiento de las mujeres, con el fin de que puedan hacer efectivo su derecho a la salud, especialmente en los campos relacionados con la maternidad, sexualidad y salud reproductiva.

Para esta Comisión Nacional, la salud es un derecho humano fundamental y requisito necesario para el desarrollo individual y social. Precisa que las diferencias en la salud de las mujeres y los hombres están determinadas por tres factores interrelacionados: el desarrollo, la biología y género, cada uno de los cuales contribuye a trayectorias distintas de salud para las personas en todo el ciclo de vida.

En ocasión del *Día Nacional por la Salud de la Mujer* –28 de mayo—, este Organismo Nacional llama a reflexionar sobre las necesidades específicas que requieren las mujeres para poder acceder al derecho a la salud, y llama a las instituciones y a la sociedad en general a conmemorar esta fecha con el análisis de las acciones particulares que se pueden ejercer para hacer efectivo ese derecho.

Entre los datos que demuestran los pendientes en materia de salud para las mujeres destaca la razón de mortalidad materna por cada 100 mil nacidos vivos, la cual en 2015 fue de 34.59, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de las Mujeres, así como algunas clases de cáncer como el de mama, cuya tasa de mortalidad fue de 17.59 en 2014, y el cérvico-uterino, que tuvo una tasa de mortalidad de 11.94 en 2014.

Este Organismo Nacional enfatiza la necesidad de erradicar el embarazo adolescente, el cual puede estar vinculado con prácticas que lesionan sus derechos, por ello, es necesario implementar mayores medidas de promoción y educación sexual, para que las mujeres cuenten con la debida información sobre sus derechos sexuales y reproductivos.

De igual manera, para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es de vital importancia que no se revictimice a las mujeres y a las niñas víctimas de una violación, y que no se les niegue el acceso a anticoncepción de emergencia y a un aborto legal. Por ello, exhorta a las autoridades competentes del sector Salud a tomar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la NOM 046-SSA2- 2005, que se refiere a la atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres, y que esta se aplique correctamente en todas las entidades federativas para que brinden una adecuada atención a las víctimas de violencia sexual, incluyendo el acceso a aborto legal.

El efectivo derecho a la salud de las mujeres forma parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), concretamente el Objetivo 3 sobre Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, y el Objetivo 5 relativo a Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

En ocasión de esta fecha conmemorativa, el *Día Nacional por la Salud de la Mujer* fue declarado por la Cámara de Diputados mediante el decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de diciembre de 2015.

Ante estos retos pendientes, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ratifica su compromiso en hacer efectivos los derechos de las mujeres, y proteger a los grupos de atención prioritaria, como es el caso de las mujeres trabajadoras sin acceso a la protección de la salud.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE-INEGI, 2013), el número de mujeres trabajadoras sin acceso a instituciones de salud fue de 11.4 millones, que representaba 62.9 por ciento de la población trabajadora femenina, es decir, por cada 100 trabajadoras, 63 carecían de servicios de salud.

En mujeres de 14 a 19 años el dato ascendió a 84 de cada 100 sin acceso, mientras en las de 60 y más años crece la falta de atención a 87.6 puntos porcentuales; el nivel más bajo está en el grupo de 20 a 29 años con 55.3%.

En ese estudio la relación entre nivel de ingreso y acceso a la salud reveló claramente que la desigualdad económica va acompañada de la desigualdad social; son las trabajadoras más pobres, las de menores ingresos las que presentan los índices más altos sin acceso a la salud.

Al aumentar el número de hijos, es mayor el porcentaje de carencia, de tal forma que las mujeres con seis y más hijos presentaban la situación más crítica con 92.5% sin acceso a la atención médica.



De acuerdo con el INEGI, en 2015, 12.5% de las mujeres rurales no contaba con cobertura de servicios de salud frente a 15.7% de las mujeres a nivel nacional; 83.6 % de las mujeres rurales que estaban afiliadas a los servicios de salud contaban con el Seguro Popular, en tanto que sólo 29.2% de las mujeres de las áreas más urbanizadas del país contaban con este servicio médico; 67.4% de las mujeres rurales que hicieron uso de los servicios de salud se atendieron en instituciones de la SSA, 15% en el IMSS, 9.7% en servicios privados y sólo 1.9% en el ISSSTE.